

## INFORME PERICIAL ADQUISICION RETROEXCAVADORA

Señores:

<b>Lioncito Jose Sencilie</b>	Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Distrital Don Juan.
<b>Estebania Henríquez Hernández</b>	Consultor Jurídico y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones
<b>Nelson Rawell Aquino Mueses</b>	Tesorero del Comité de Compras y Contrataciones
<b>Denia Sánchez Sánchez</b>	Encargada de libre acceso a la información pública del Comité de Compras y Contrataciones
<b>María Luisa De Los Santos</b>	Planificación y desarrollo del Comité de Compras y Contrataciones

**ASUNTO:** Informe de Evaluación Oferta Económica del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL JDMDJ-CCC-LPN-2023-0001**, para la adquisición de una retroexcavadora, para uso institucional, adquirida con fondo de gobierno central.

Distinguidos señores Miembros del Comité de Compras y Contrataciones JMDJ:

En cumplimiento del mandato que nos fuera otorgado por el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Distrital Municipal De Don Juan, la cual se deja constituida la Comisión de Evaluadora de Peritos, integrada por quienes suscriben, los señores: **Lic. Juan Colon Rodríguez**, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0274865-4, y el **Sr. Luis Yeison Francisco Heredia**, Portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 008-0027562-0, Con la finalidad de evaluar la propuesta que presenta el Oferente que participa en el Proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL, No. JDMDJ-CCC-LPN-2023-0001**, para la adquisición de una retroexcavadora para uso institucional y con fondo de gobierno central.

Quedando facultada esta Comisión para emitir un Informe de Evaluación Económica, Sobre B, después de ponderar el contenido de cada uno de los aspectos relevantes Económicos, en cumplimiento de lo que se dispone en el Pliego de Condiciones elaborado por la Unidad de Compras y Contrataciones, para la referida **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JDMDJ-CCC-LPN-2023-0001**, y tomando en cuenta las disposiciones de la Ley 340-06 y

sus modificaciones; así como lo establecido en el Reglamento 543-12 del Seis (06) de septiembre de 2012.

En atención a lo supra indicado, le manifestamos que en fecha (02) de mayo del 2023 a las 11:00AM esta Comisión de Peritos fue apoderada por la asistente de la Consultora Jurídica Estebania Henríquez Hernández, de todos los documentos relativos a dicha Licitación Pública Nacional , entre los que se destacan: 1) La publicación de la Convocatoria y del Pliego de Condiciones, en los Portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y en el de la Institución, conforme se especifica en el Decreto 543-12 sobre el Reglamento de Aplicación a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley No. 44906; 2) El Pliego de Condiciones Específicas; 3) Todas las Resoluciones emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones de la **JUNTA MUNICIPAL DON JUAN**; 4) los Sobres B contentivo de las Ofertas Económicas, presentada por los oferentes Participantes: Implementos y maquinarias, (IMCA), S.A. y Reíd & Compañía, S.A., y Los Formularios de Aperturas de los Sobres B, de (02) de mayo del 2023, contentivo del contenido de las Ofertas, suscritas por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **JUNTA MUNICIPAL DON JUAN**.

Tenemos a bien informarles que una vez recibimos los supra indicados documentos, nos retiramos a deliberar cada uno por separado, y después de estudiar las piezas recibidas, luego de que el Comité de Compras y Contrataciones de la **JUNTA MUNICIPAL DON JUAN** inició el proceso de apertura de los sobres B, contentivos de las Propuestas Económicas del indicado proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. JDMDJ-CCC-LPN-2023-0001** (02) de mayo del 2023., cumpliendo con la fecha y hora pautadas en el Cronograma, así como con las formalidades establecidas en el Pliego de Condiciones, para este proceso de Licitación Pública Nacional, conforme la Ley.

En este proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, No. JDMDJ-CCC-LPN-2023-0001**, en el cual su pliego de condiciones establece la adquisición de una retroexcavadora, para su uso institucional adquirida con fondo de gobierno central.

En el análisis de las Ofertas Económicas (Sobres B) presentado por los indicados Oferentes:

Luego de evaluar ambas propuestas, concluimos lo siguiente:

Atendiendo al **Principio de la Eficiencia** según el Artículo 3, numera 1, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece: *“Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”*.

El criterio de evaluación utilizado fue el establecido en el acápite 3.4 del Pliego de Condiciones que establece lo siguiente *“Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”*.

En el marco de este proceso de adquisición cumplieron dos (02) oferentes, las cuales fueron sometidas a evaluaciones de acuerdo a los criterios establecidos y lo contentivo en el pliego de condiciones específicas para el referido proceso, teniendo como resultado lo siguiente:

Luego de haber evaluado las propuestas recibidas de dichos oferentes y acorde a las especificaciones técnicas propuestas en referencia No. JDMDJ-CCC-LPC-2023-0001, para los “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA” por un monto de **Ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos con 28/100 (RD\$ 8,259,995.28)**, por los mismos procederemos a evaluar las ofertas presentadas:

La empresa **REID & COMPAÑÍA, S.A.**: cumple con la ley de compras y su reglamento de aplicación que la Dirección Financiera o su equivalente donde establece que se procera a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado tomando como referencia lo establecido en el pliego de condiciones específicas, donde **REID & COMPAÑÍA, S.A.**, oferto un monto de (**RD\$ 8,895,535.20**) **ocho millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos treinta y cinco mil peso con 20/100.**

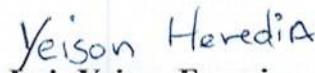
**IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA), S.A.:** queda descalificada por haber presentado un monto de **Nueve millones setecientos veintidós mil doscientos treinta y cinco pesos con 53/100 (RD\$ 9,722,235.53)**, por lo que no ha cumplido con el pliego de condiciones, donde establece que la oferta por un monto mayor al precio oficial de la Junta de Distrito, respecto a la adquisición de bienes, que haya sido presentada por el oferente, será rechazada, si se comprueba el aumento en su precio resultare en una diferencia mayor al Diez (10%) del precio tope establecido.

Según lo establecido Artículo 93, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece: ***La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ y/o a los Términos de Referencia***.

En el Distrito Municipal Don Juan, Provincia Monte Plata, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**POR LA COMISION EVALUADORA DE PERITOS:**

  
**Lic. Juan Colón Rodríguez**  
Perito Contador

  
**Sr. Luis Yeison Francisco Heredia**  
Perito Operador de maquinaria